**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019, CON ID N° 356.211 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1535 GRAL. ELIZARDO AQUINO"**

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las ocho horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1535 GRAL. ELIZARDO AQUINO". ID. N° 356.211**. ----------

Abierta la reunión, el Comité procede a realizar el correspondiente análisis, a los efectos de elevar el presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Arroyos y Esteros. ----------

### 2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto **520–30–03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 162.422.000 (ciento sesenta y dos millones cuatrocientos veintidós guaraníes),** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto, respaldada por el CDP correspondiente. ----------
b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por **Resolución IM Nº 54/2016**, y son los Señores ***Luís Galeano Ruiz Díaz***, con C.I.C. N° 5.775.252***, Yesica Mabel Ozorio López,*** con C.I.C. N° 4.783.995 y ***Sonia Mabel Velazco de Cazal***, con C.I.C. N° 2.508.547, designada por **RESOLUCIÓN IM. N° 56/2017.** ----------

### 3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, sito en la Calle 4 de Octubre esquina Calle Gral. B. Caballero, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **01/07/2019**, siendo las **11:15** horas, que por mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

*"En la ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los un día del mes de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las once horas y quince minutos AM, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, para dar apertura a los sobres del llamado para la Contratación Directa N° 11/2019* ***"CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1535 GRAL. ELIZARDO AQUINO DE ARROYOS Y ESTEROS". ID: 356.211,*** *efectuado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros; realizándose este acto con la presencia de las siguientes personas:* ----------

- *Sr.* ***Francisco Javier Bernal,*** *con C.I.C. N° 887.643, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.* ----------
- ***Victorino Aguayo,*** *con C.I.C. N° 1.606.732, representante de la firma* ***MARÍAS GROUP S.A.*** --
- ***Pedro Alfredo Fleitas Belotto,*** *con C.I.C. N° 665.499, de la firma* ***E.C.I. EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS.*** ----------

*Seguidamente el Encargado de la U.O.C, Sr. Francisco Bernal da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle:*

1) ***Sobre oferta presentado por la firma MARÍAS GROUP S.A.,*** *cuya oferta es de* ***G. 109.340.800 (ciento nueve millones trescientos cuarenta mil ochocientos guaraníes), IVA INCLUIDO.*** ----------
2) ***Oferta de la firma E.C.I. EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS****, siendo el monto de* ***G. 84.695.500 (ochenta y cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos guaraníes), IVA incluido.*** ----------

*Luego de la lectura de los montos de las ofertas, se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales que deben presentarse con la oferta, constatándose que todas están contenidas en cada carpeta.* ----------

*Se informa a los representantes que una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificará oportunamente por los medios pautados.* --

*Habiéndose cumplido con el propósito del acto, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las once horas y cuarenta minutos".* ----------

## 4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 4.1. Verificación de Documentos Sustanciales

De conformidad a la **SECCIÓN "CRITERIOS DE EVALUACIÓN"**, **Punto 1.,** relativa a las documentaciones que deben presentar los oferentes, en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar el cumplimiento de las oferentes respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según se detalla más abajo: ----------

| **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas** | **Empresas Oferentes** | |
|---|---|---|
| | **ECI Emprendimientos Constructivos e Inmobiliarios** | **Marías Group S.A.** |
| **a)** Formulario de Oferta | Cumple | Cumple |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple |
| **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple |
| **d)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple |

### 4.2. Montos de las Ofertas

| N° | Empresa Oferente | Monto de la Oferta |
|---|---|---|
| 1 | ECI EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS | **84.695.500** |
| 2 | MARÍAS GROUP S.A. | **109.340.800** |

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en cada oferta. ----------

### 4.3. Aplicación de las disposiciones de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Ninguna de las oferentes presentó Certificado de Origen Nacional, por lo que no corresponde la aplicación del Margen de Preferencia**.** ----------

### 4.4. Selección de la Oferta más Baja

De acuerdo a lo que se observa el cuadro precedente, resulta que la oferta más baja es la presentada por la firma **ECI EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS**, por lo que es seleccionada para la siguiente etapa de evaluación. En consecuencia y de conformidad a lo previsto en el **Punto 3, SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, se procede a verificar el cumplimiento por parte de la oferente seleccionada en la presentación de la documentación que avale su solvencia legal, técnica y económica, según el cuadro ilustrativo siguiente: ----------

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | Empresa Oferente | |
|---|---|---|
| | ECI EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E I. | |
| | Cumple | No Cumple |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | |
| b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC. | Cumple | |
| c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple | |
| d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | Cumple | |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No aplica | |

| Otros Documentos | Empresa Oferente | |
|---|---|---|
| | ECI EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E I. | |
| | Cumple | No Cumple |
| - Presentar copias de balances de los años 2015/2017 | Cumple | |
| - Presentar copias de contratos ejecutados en las siguientes actividades clave: **construcción de sanitarios para instituciones educativas,** durante los tres últimos años (2016/2018), cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% de la oferta. | No cumple | |
| - cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura; para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la | Cumple | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). | | |
| - | Certificado de Origen Nacional | No cumple | |

**4.5. Falta de cumplimiento del Criterio "Experiencia Específica en Construcción"**

Atento a lo que se desprende el último cuadro precedente, se tiene que la oferente ECI EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS **"No cumple"** con uno de los criterios de evaluación, teniendo en cuenta que la misma presentó contratos de obras ejecutadas durante el período de tiempo requerido, como asimismo a través del **FORMULARIO N° 7**, pero uno solo de ellos cumple con el requerimiento de la similitud, en tanto el resto de los contratos no guarda esta relación. Los contratos presentados son los siguientes: ----------

a) **REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 160:** el contrato de referencia no guarda similitud con la obra licitada y no cuenta con código de contratación tal cual se requiere en el PBC.
b) **LOSA DE HORMIGÓN:** este contrato no guarda la similitud requerida ni cuenta con código de contratación. ----------
c) **TERMINACIÓN DE OBRAS EN CENTRO CULTURAL MELODÍA:** no guarda similitud. ----------
d) **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN COLEGIO NACIONAL SILVESTRE MARTÍNEZ: SÍ** guarda similitud con la obra licitada. ----------
e) **MEJORAMIENTO DE CALLES:** no guarda similitud. ----------
f) **HERMOSEAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAZA PÚBLICA:** No cumple con la similitud. ---------
g) **OTROS CONTRATOS:** los demás contratos presentados corresponden a períodos anteriores al requerido: 2017/2018, por lo que no ameritan ser considerados. ----------

Debe acotarse que, en el PBC, **SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PUNTO 5,** se establece como **Requisito Mínimo** para acreditar la experiencia específica, que la oferente debe presentar **(3) tres contratos con su respectivo código de contratación**. Asimismo, el monto de dicho contrato es **inferior al 100% de su** oferta, tomando en consideración que la exigencia mínima es que la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% de su oferta, tal cual se establece en la **SECCIÓN DOCUMENTOS DE LA OFERTA, PUNTO V DEL PBC.** Estos tres contratos deben guardar la debida similitud con la obra licitada, lo cual no acontece con la oferente que nos ocupa, pues **ha presentado un solo contrato con tales características**. ----------

En vista de la situación descrita, es decir, la falta de cumplimiento con el requisito de **Experiencia Específica,** se dispone la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma ECI EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS, de conformidad a lo previsto en el **Numeral 3 del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03**, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*** ----------
***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente …"***. ---------

**4.6. Selección de la segunda oferta más baja**

De conformidad a la norma citada más arriba, se selecciona a la siguiente oferta más baja, resultando ser la presentada por la firma **MARÍAS GROUP S.A.**, la cual también es evaluada de acuerdo a los parámetros utilizados con la anterior oferente, tal cual se observa en los cuadros subsiguientes: ----------

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | Empresa Oferente MARÍAS GROUP S.A. | |
|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | |
| b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC. | Cumple | |
| c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. | Cumple | |
| d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. | Cumple | |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No aplica | |

| Otros Documentos | Empresa Oferente MARÍAS GROUP S.A. | |
|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple |
| - Presentar copias de balances de los años 2015/2017 | Cumple | |
| - Presentar copias de contratos ejecutados en las siguientes actividades clave: **construcción de sanitarios para instituciones educativas,** durante los tres últimos años (2016/2018), cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% de la oferta. | No cumple | |
| - cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura; para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). | Cumple | |
| - Certificado de Origen Nacional | No cumple | |

**4.7. Falta de cumplimiento del Criterio "Experiencia Específica en Construcción"**

Atento a lo que se desprende el último cuadro precedente, se tiene que la oferente MARÍAS GROUP S.A. **"No cumple"** con uno de los criterios de evaluación, teniendo en cuenta que la misma presentó un solo contrato de obra ejecutada durante el período de tiempo requerido, como asimismo a través del **FORMULARIO N° 7**, y los trabajos ejecutados dentro del mismo no cumplen acabadamente con la **similitud requerida** a través del PBC para la obra objeto del presente llamado. A continuación, el detalle del contrato presentado: ----------

a) **TERMINACIÓN DE AULAS ESCUELA BÁSICA N° 4050 3 DE MAYO – CURURUO Y ESCUELA BÁSICA N° 6620 SAN BLAS CERRITO:** ----------

Por cuanto la oferente presenta un solo contrato para acreditar su **Experiencia Específica**, **no cumple** con lo exigido en el PBC, que, en la **SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PUNTO 5,** establece como **Requisito Mínimo** para acreditar la experiencia específica, que la oferente debe presentar **(3) tres contratos con su respectivo código de contratación**. ----------

Dada dicha circunstancia, es decir, la falta de cumplimiento con el requisito de **Experiencia Específica,** al igual que la oferente anterior, se dispone la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma MARÍAS GROUP S.A., de conformidad a lo previsto en el **Numeral 3 del Artículo 61° del Decreto N°**

**21909/03**, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*** ----------
***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente …"***. ---------

## 5. CONCLUSIÓN

Habiéndose iniciado este procedimiento de evaluación con las dos ofertas que participaron del Acto de Apertura y, que en el transcurso de la evaluación se ha determinado que ninguna de las dos oferentes cumple acabadamente con todos los criterios previstos en la legislación y en el PBC para ser acreedores de la adjudicación, se procedió a su descalificación, quedando el proceso sin oferentes. ----------

## 6. RECOMENDACIÓN

Ante la descalificación de las dos oferentes participantes por los motivos ya expuestos, concurre el presupuesto de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**: "**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) ….; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"**, por cuanto ambas empresas que concurrieron, no han cumplido acabadamente con los requisitos establecidos en el PBC. Por consiguiente, este Comité de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA a la Intendencia Municipal, declare DESIERTO el **Llamado a Contratación Directa N° 11/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1535 GRAL. ELIZARDO AQUINO, ID N° 356.211**. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las nueve horas y treinta minutos. ----------

**Luís Galeano Ruiz Díaz**
**MIEMBRO**

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS

**Sonia Mabel Velazco de Cazal**
**MIEMBRO**

**Yesica Mabel Ozorio López**
**MIEMBRO**